



Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

Ciudad de México a 2 de julio de 2020.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México e integrante del Grupo Parlamentario del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 14, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, 82, 95 y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LAS FRACCIONES II Y XII; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII BIS, AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El agua como un recurso natural finito, vulnerable y un elemento esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente, además de ser un bien social, cultural y económico, resulta de fundamental atención para el desarrollo de las grandes urbes.

El agua es un recurso indispensable para lograr la producción vegetal y animal. Está comprobado que los seres vivos están más adaptados a sobrevivir con escasez de alimentos que con falta de agua, a excepción de algunas pocas especies, no existe algún sistema de almacenamiento de reserva de agua en el organismo que pueda mantener la vida por largos periodos de tiempo.



I LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

En zonas en las que el abastecimiento de agua es transitoria e insuficiente, las condiciones climáticas, principalmente la precipitación pluvial, son determinantes para la disponibilidad hídrica, no obstante que el calentamiento global tiende a empeorar la escasez de agua en algunos lugares, especialmente en donde hay déficit hídrico; ya sea por la reducción de los niveles de precipitación, por el aumento de los niveles de evaporación y transpiración, o por la alta demanda y una pobre cultura del buen uso del vital líquido.

Por lo anterior, es importante realizar acciones que conduzcan a una gestión integral del recurso hídrico, que se fomente el reúso y el adecuado tratamiento de las aguas residuales, la captación de aguas pluviales, la infiltración del agua al subsuelo para la recarga de acuíferos, así como rehabilitar las redes y atender de mejor manera a los usuarios para consolidar el servicio de agua con calidad y cantidad, logrando que sea un derecho universal cumplido para todos quienes habitan en la Ciudad de México.

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) informó que 2019 fue el décimo noveno año más seco en México, desde 1941; por lo que respecta a las temperaturas en diciembre del mismo año, se reportó una media nacional de 17.1 grados, lo que representa 0.2 grados más que el promedio.

Estudios recientes de la Agencia Nacional de Administración Espacial (NASA) y de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), revelaron que la temperatura registrada en la superficie global en 2019, fue la segunda más alta desde 1880, cuando iniciaron los registros de la temperatura del globo terráqueo. De forma alarmante, los científicos informaron que los recientes cinco años han sido los más cálidos, si consideramos la temperatura de los últimos 140 años. Es decir, que en 2019 nuestro planeta estuvo casi un grado (0.98° C) por encima del promedio de temperatura que se ha registrado entre 1951 y 1980.

Por su parte, el informe de World Resources Institute (WRI), en su más reciente informe, señala que México tiene un alto nivel de estrés hídrico, ocupa el segundo lugar en Latinoamérica (después de Chile) y el 24 a nivel mundial. El alto estrés hídrico en una región muestra que necesariamente la población, usa una importante cantidad de agua que no se repone a plenitud con el ciclo natural del agua.



I LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

En México, hay cinco regiones cuyos habitantes utilizan un volumen de agua que excede lo que el ciclo natural produce ya que son las grandes ciudades y las mayores superficies productoras de alimentos: Noroeste (Sonora-Sinaloa), Río Bravo (Monterrey), Lerma-Santiago-Pacífico (Jalisco), Valle de México y Región del Balsas (centro del país y Ciudad de México).

Por lo que compete a la Ciudad de México, el Sistema de Aguas (Sacmex) en pasados informes, señala que el problema del agua se ha complicado, ya que diariamente deben suministrarse servicios de agua, drenaje y saneamiento a casi nueve millones de habitantes y a 4.2 millones de población flotante que transita por la ciudad.

Sin embargo, el crecimiento poblacional y el gran desarrollo urbano ha conllevado la disminución de las zonas de recarga natural del acuífero de la Cuenca de México, generando una severa dificultad para disponer de la cantidad de agua necesaria. Adicionalmente ha provocado hundimientos y grietas en la ciudad, y una oferta menor a la demanda a pesar de los grandes esfuerzos realizados por las autoridades.

Como consecuencia de lo anterior y la creciente demanda del servicio de agua, el Gobierno de la Ciudad de México se ha obligado a traer agua cada vez de lugares más remotos y a un mayor costo.

Ante el panorama actual, es indispensable que el tema de la disponibilidad del agua y los medios para lograrlo, se asuma con una visión prospectiva, ponderando la importancia que tiene para el desarrollo de la Ciudad de México, fortaleciendo la política hídrica en la política de desarrollo urbano.

La apuesta debe centrarse en dos vertientes:

1. reducir el consumo de agua para resolver el abastecimiento sustentable, lo cual sólo se logrará con el uso responsable y
2. implementar acciones y técnicas que nos permitan fomentar la captación y aprovechamiento de agua de lluvia, a través de la micro y macrocaptación,



Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

cosecha de agua de lluvia, captación de agua atmosférica, y almacenamiento de agua para su reuso.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Al reformar el artículo 5° de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, puede contribuirse a ampliar la disponibilidad de agua en algunas zonas y con ello a reducir el déficit de agua que tenemos en la Ciudad de México, principalmente en zonas alejadas de la parte más urbanizada, lo que contribuirá de forma directa a reducir el estrés hídrico en las zonas cercanas a suelos de conservación y donde la precipitación, por sí sola, no es suficiente para cubrir las necesidades de agua.

Aprovechar de mejor forma el ciclo hidrológico a través de conocer sus variables manejables es importante para alcanzar el objetivo de mejorar la captación y aprovechamiento del agua de lluvia.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 14, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, 82, 95, 96, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII; y se adiciona una fracción XII Bis, al artículo 5 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Con la intención de dar mayor claridad a lo antes argumentado se presenta el siguiente cuadro comparativo acerca de los ordenamientos a modificar.

Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5.- Los apoyos estarán dirigidos a actividades productivas y de conservación de los recursos naturales tales como:</p> <p>I a la XI...</p> <p>XII. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 5.- Los apoyos estarán dirigidos a actividades productivas y de conservación de los recursos naturales tales como:</p> <p>I a la XI...</p> <p>XII. Fomento de las actividades de conservación de suelo, de fuentes de agua y cuencas hidrográficas.</p> <p>XII Bis. Promoción para la captación del agua atmosférica, a través de la cosecha de agua en techos de</p>



Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

XIII...	vivienda, así como la captación y aprovechamiento de agua de lluvia, por medio de la micro y macro captación. XIII...
---------	---

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo antes expuesto, quien suscribe la presente somete a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se adiciona una fracción XII Bis, al artículo 5 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se reforma la fracción XII y se adiciona una fracción XII Bis, al artículo 5 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Los apoyos estarán dirigidos a actividades productivas y de conservación de los recursos naturales tales como:

I a la XI...

XII. Fomento de las actividades de conservación de suelo, de fuentes de agua y cuencas hidrográficas.



I LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

XII Bis. Promoción para la captación del agua atmosférica, a través de la cosecha de agua en techos de vivienda, así como la captación y aprovechamiento de agua de lluvia, por medio de la micro y macro captación.

XIII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 2 días del mes de julio del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

7C571B69D6ED455...

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA